Nº Radicado 0118006798402/ MDN-COGFM-COMES-29.10

Bogotá D.C., 4 de agosto de 2018

Señora Teniente Coronel
VERONICA PEDRAZA MARTINEZ
Directora Administrativa y Financiera CGFM
Bogotá D.C.

Asunto: Informe de Supervisión y Seguimiento No 01 del Contrato No. 157 de 2017
Mensual __X___ ó Final _____

Respetuosamente, me dirijo a la señora Teniente Coronel, Directora Administrativa y Financiera, con el fin de presentar el informe de supervisión y seguimiento del presente contrato, de acuerdo con la siguiente información:

1. Datos del supervisor

Nombre del supervisor	ST. MARÍA CATALINA VELÁSQUEZ DE DIOS
Dependencia	COMES
Cargo	OFICIAL INFORMACIÓN PUBLICA
Apoyo a la supervisión	

2. Datos del contrato

Número y fecha de suscripción del Contrato		CONTRATO DE BIENES No.157, 30 de abril de 2018	
Contratista		RMC PRODUCCIONES S.A.S.	
Cedula de Ciudadanía o Nit.		900.433.884-7	
Objeto		El contratista se obliga para con el Ministerio de Defensa Nacional - Comando General de las Fuerzas Militares - Dirección Administrativa y Financiera, a prestar el servicio de transmisión de mensajes institucionales y productos audiovisuales del Comando General de las Fuerzas Militares, de conformidad con las especificaciones técnicas incluidas en el anexo No1.	
Valor del Contrato		TREINTA Y UN MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS CON SESENTA Y SIETE CENTAVOS ($31.446.666,67) IVA incluido	
Plazo de ejecución		03 de julio 2018 al 31 de diciembre de 2018	
Modificatorio No. 001			
Adición	Prorroga	Suspensión	Otros x

El objeto del presente contrato es modificar parcialmente el numeral 2 valore del contrato en el sentido de reducir la suma de TRESCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES MIL PESOS CON TREINTA Y TRES CENTAVOS. Y el numeral 4 Plazo ejecución en el sentido de disminuir dos dias del plazo de ejecución

3. Descripción del desarrollo de las actividades contractuales

Número	Obligación especificas del contratista y/o cumplimiento de las especificaciones técnicas del contrato	Cumple	No cumple	Evidencia del cumplimiento de las obligaciones específicas del contratista y/o cumplimiento de las especificaciones técnicas del contrato
1	Servicio transmisión de mensajes institucionales y productos audiovisuales del Comando General de las Fuerzas Militares			Cumplimiento parcial con la prestación del servicio en 4 pantallas en el Centro Comercial Gran Estación

4. Cumplimiento de Obligaciones al Sistema de Seguridad Social y Parafiscales

Que la Planilla Integrada de Liquidación de Aportes N° 8480925207, con fecha de pago 27 de junio de 2018, evidencian el cumplimiento de las obligaciones al Sistema de Seguridad Social Integral, la cual es anexada al presente informe.

NOTA: No se entrega certificación firmada por el representante legal.

5. Aspectos Financieros

Valor Inicial del Contrato Incluido IVA:	$ 31.446.666,67
Que al contrato se le efectuó una adición el 27 de abril de 2018 por valor de:	$00
Valor Total del Contrato es de:	$ 31.446.666,67

Que se tramitaron las siguientes facturas con cargo al contrato supervisado:

No Factura	Fecha	Valor de la Factura
Valor Facturado		$0
Saldo por Facturar		$ 31.446.666,67
Valor de Reintegro		$ 0
Valor Total del Contrato		$ 31.446.666,67

6. Observaciones relevantes del supervisor:
De acuerdo a acta de inicio N 0118004731002, el contratista manifiesta que inica la ejecución del servicio con la instalación de 2 tótems (uno en el Centro Comercial gran estación y otro en Cafam floresta), para la instalación de los demás equipos se requiere la autorización del ingreso al centro comercial Gran Estación, para poder dar inicio a la ejecución con 12 equipos de acuerdo al anexo 1 del contrato.
El dia 25 de julio el contratista manifestó la aprobación de ingreso de 4 totems al Centro Comercial Gran Estación para iniciar su funcionamiento el dia 26 de julio, quedando pendiente la instalación de 6 pantallas.

A fecha 25 de julio viendo un posible incumplimiento se pasa informe radicado Nº 011800491302, adicional se le ha solicitado en varias oportunidades la certificación de parafiscales pero envío la planilla solamente.

7. Documentos anexos:

Envío anexo informe por posible incumplimiento radicado Nº 011800491302.

Atentamente,

ST. MARIA CATALINA VELASQUEZ DE DIOS
Supervisor Contrato No. 157/2018
Correo electrónico administracionportalweb@cgfm.mil.co
Tel de contacto: 3150111 Ext 21841

Evidencia publicación 4 Totem Centro Comercial Gran Estación





Banco AV Villas

COMPROBANTE PAGO DE PLANILLA ASISTIDA PILA

Número identificación del Aportante / Pin Único

900433884-2

Valor a Pagar $: 1'533.000

Si usted va a realizar el pago con el número de Planilla, diligencie esta sección:

PAGO CON NÚMERO DE PLANILLA

Número de Planilla 84829806900

Si usted va a realizar el pago con Pin Único, diligencie esta sección:

PAGO CON PIN ÚNICO

Operador de Información:

Periodo de Cotización a Pagar: Año 2018 Mes

LIQUIDACION DETALLADA DE APORTES

EMPLEADO

NOVEDADES

PENSION

SALUD

CCF

PESCOS

Centro de Trabajo RIMG PROMOCIONES (SAT adscrito)

Centro de Trabajo CENTRO EMPRESARIAL (SAT adscrito)

Total Afiliados(5)

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

Identificación

Razon Social

Clave Aportante

Sucursal Principal

Direccion

Ciudad-Departamento

Telefono

Exonerado SENA e ICBF

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION

Periodo

Clave

Tipo

Fecha

Pago

Pension

Salud

Pago

Planilla

Limite

Pago

Banco

Dias Mora

Valor

RESUMEN DE PAGO

AFP (ADMINISTRADORAS: 3)					5	$829,600	$27,300		53				$951,200
COLFONDOS	23101	830,237,640	6	2		$336,600	$9,000		56				$345,600
COLPENSIONES	25-14	830,326,004	7	1		$246,000	$6,500		56				$252,500
PORVENIR	23-38	800,224,808	8	1		$233,000	$4,000		56				$237,000
ARL (ADMINISTRADORAS: 1)					5	$84,000	$1,500		56				$85,500
POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS	14-01	860,011,153	4	5		$84,000	$1,500		56				$85,500
CCF (ADMINISTRADORAS: 1)				5		$207,000	$5,400		56				$212,400
CAFAM	55-01	860,013,570	3	5		$207,000	$5,400		56				$212,400
EPS (ADMINISTRADORAS: 4)				5		$260,000	$5,700		56				$265,700
COMPENSAR	EPS008	900,156,264	7	1		$40,000	$1,000		56				$41,000
EPS SANITAS (ANTES SUSALUD)	EPS010	830,006,570	2	1		$44,000	$1,000		56				$45,000
[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	1		[illegible]	[illegible]		56				[illegible]
SANITAS	EPS016	830,124,978	4	2		$91,000	$2,000		56				$93,000

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
COMUNICACIONES ESTRATEGICAS

TODOS POR UN NUEVO PAÍS
PAZ EQUIDAD EDUCACIÓN

Nº Radicado 0118004914302 / MDN-COGFM-COMES

Bogotá D.C., 25 de julio 2018

Señora Teniente Coronel
VERONICA PEDRAZA MARTINEZ
Directora Administrativa y Financiera CGFM
Bogotá D.C.

Asunto: por posible incumplimiento parcial

Respetuosamente me permito informar a la señora Teniente Coronel, Directora Administrativa y Financiera del Comando General de las Fuerzas Militares, que el contrato 157 del 30 de abril de 2018 que tiene como objeto prestar el *servicio de transmisión de mensajes institucionales y productos audiovisuales del Comando General de las Fuerzas Militares de acuerdo con las especificaciones técnicas*, no se ha cumplido a satisfacción.

De acuerdo a las especificaciones técnicas el contratista debe transmitir mensajes institucionales en 12 pantallas industriales (4 con información exclusiva de las Fuerzas Militares y 8 con información de dos minutos de duración cada 30 minutos) de las cuales a la fecha solo se han instalado dos (una en el Centro Comercial Gran Estación y otra en Cafam Floresta). Con respecto a lo anterior, el contratista manifiesta que ha realizado la solicitud del convenio en diferentes centros comerciales, terminal de transporte y aeropuerto, pero no se han podido instalar, sin embargo el día de hoy se recibió la autorización de Gran Estación para la instalación de 4 Tótem en los ingresos del centro comercial.

El contrato inicio la ejecución el 3 de julio desde la fecha el contratista ha informado la intención de realizar convenios en diferentes entidades, pero el tramite ha sido complejo por lo que el día de hoy envío un oficio solicitando modificación en el contrato; envío informe para su respectivo tramite.

Cordialmente,

Teniente María Catalina Velasquez de Dios
Supervisor Contrato No. 157 / 2018
Correo electrónico: administracionportalweb@cgfm.mil.co

Anexos: Acta de inicio
Acta de seguimiento
Oficio convenios
Informe contratista

25 JUL 2018

"Unidos Somos Invencibles"
Avenida el Dorado CAN Carrera 54 No 26-25
Conmutador. (57-1) 3150111
www.cgfm.mil.co

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
DEPARTAMERNTO DE COMUNICACIONES ESTRATEGICAS

Nº Radicado 0118004731002/ MDN-CGFM- COMES

Bogotá D.C.. 03 de Julio del 2018

ACTA INICIO

CONTRATO : Carta de aceptación Oferta No.157 de fecha 30 de abril del 2018

CONTRATO DE OBRA		CONTRATO DE INTERVENTORIA	PRESTACION DE SERVICIOS
OTRO			

CONTRATO No:	157/2018
CONTRATANTE:	COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
CONTRATISTA:	RMC PRODUCCIONES S.A.S - MAURICIO ESTRADA GARCIA -79.447.18
OBJETO:	Servicio de transmisión de mensajes institucionales y, productos audiovisuales del Comando General de las Fuerzas Militares, de conformidad con las especificaciones técnicas incluidas en el anexo No. 1
VALOR:	TREINTA Y UN MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS CON SESENTA Y SIETE CENTAVOS (31.446.666,67) M/CTE. Incluido IVA
PLAZO:	DESDE EL 03-07-2018 HASTA EL DIA 31-12-2018

En la ciudad de Bogotá, Oficina del Departamento de Comunicaciones Estratégicas del Comando General de las Fuerzas Militares, siendo las 10:00 horas, se reunieron la señorita Teniente María Catalina Vera Juez de Dios quien actúa en nombre y representación del Comando General de las Fuerzas Militares en calidad de Supervisor, y el señor Mauricio Estrada Garcia quien actúa en nombre y representación de la empresa RMC Producciones S.A.S, con el fin de dar inicio al contrato de prestación de servicios en los siguientes términos:

1. ESPECIFICACIONES TECNICAS

No.	DESCRIPCION DEL ELEMENTO / SERVICIO
1.	SERVICIO DE TRANSMISIÓN DE MENSAJES INSTITUCIONALES Y PRODUCTOS AUDIOVISUALES DEL COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES (COMES). Condiciones / Características generales: . Realizar transmisiones de mensajes institucionales y productos audiovisuales del Comando General de las Fuerzas Militares a través de monitores industriales de alta productividad. . Los monitores industriales de alta productividad deben contar con monitores digitales en filas de 4x3, donde el video se pueda visualizar interactuar y crear entre de una forma ágil y fue [illegible] del Comando General de las Fuerzas Militares . Se deberá realizar transmisiones de mensajes institucionales y productos audiovisuales del Comando General de las Fuerzas Militares [illegible] 32) minutos de duración a través de OCHO (08) monitores industriales de alta productividad cada treinta (30) minutos, distribuidos en el horario de 08:00 am a 08:00 pm, durante los siete (07) días de la semana, teniendo 144 reproducciones diarias y, 1008 semanales. Estos monitores deberán estar ubicados por parte del oferente en un centro comercial en la ciudad de Bogotá de alta afluencia de público . Se deberán realizar transmisiones de mensajes institucionales y productos audiovisuales propios y exclusivamente del Comando General de las Fuerzas Militares a través de CUATRO (04) monitores industriales de alta productividad con [illegible] video y sonido, durante el horario mínimo de 08:00 am a 08:00 pm, durante los siete (07) días de la semana. Estos monitores deberán estar ubicados de forma especializado unión y exclusivamente para el uso del Comando General de las Fuerzas Militares, previa autorización [illegible] contrato con el fin de utilizar los logos del CGFM. Este debe ser recibidable por parte del contratista en centros comerciales, [illegible] terminales de transporte en la ciudad de Bogotá y, demas sitios de alta afluencia de público, previa coordinación con el supervisor [illegible] En el evento que sea ubicado en un sitio que el tráfico de personas sea permanentemente, el horario será de veinticuatro (24)

OTRAS CONDICIONES DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO

NO SE PODRA HACER USO DE IMAGENES, VIDEOS O FOTOGRAFIAS OBTENIDAS DURANTE LA EJECUCION DEL CONTRATO SIN AUTORIZACION EXCLUSIVA DEL CGFM, A TRAVES DE LA DIRECCION ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA.

EL CONTRATISTA DARA SOPORTE TECNICO PERMANENTE DEL SERVICIO OBJETO DEL CONTRATO DURANTE EL PLAZO DE EJECUCION SIN GENERAR COSTO ADICIONAL PARA EL CGFM.

EL CONTRATISTA CERTIFICA QUE CUENTA CON MÍNIMO DOCE (12) MONITORES INDUSTRIALES DE ALTA PRODUCTIVIDAD PROPIOS Y CON LA INFRAESTRUCTURA TECNOLOGICA PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

LOS MONITORES INDUSTRIALES DE ALTA PRODUCTIVIDAD DEBEN CUMPLIR LAS SIGUIENTES CARACTERISTICAS TECNICAS: MONITOR DIGITAL INTERACTIVO DE 49 , FULL HD, PANTALLA TACTIL, PROCESADOR INTEGRADO, SISTEMA WIFI, MUEBLE DE 2 MTS ALTO X 1 MTS DE ANCHO, PINTURA ELECTROSTATICA, PUERTA TRASERA.

EL CONTRATISTA REALIZARA LAS ACTUALIZACIONES SEMANALMENTE DE LAS PARRILLAS PARA LA TRANSMISION DE LOS MENSAJES INSTITUCIONALES Y PRODUCTOS AUDIOVISUALES DEL COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES, PREVIA COORDINACIÓN CON EL SUPERVISOR DEL CONTRATO.

EL CONTRATISTA GARANTIZARA EL SERVICIO CON CALIDAD FULLHD Y, EFICIENCIA DURANTE EL PLAZO DE EJECUCION DEL CONTRATO Y REALIZARA TODAS LAS ACTIVIDADES QUE SEAN NECESARIAS PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO SIN GENERAR COSTO ADICIONAL PARA EL CGFM.

LA OFICINA DE COMUNICACIONES ESTRATEGICAS DEL COMANDO GENERAL ENTREGARA LOS PRODUCTOS AUDIOVISUALES AL CONTRATISTA CON LAS CARACTERISTICAS TECNICAS REQUERIDAS PARA SU TRANSMISION, PREVIA COORDINACIÓN CON EL SUPERVISOR DEL CONTRATO.

TODOS LOS GASTOS ADICIONALES QUE SE LLEGUEN A REQUERIR PARA LA PERFECTA EJECUCIÓN DEL PRESENTE CONTRATO, DEBERÁ SER ASUMIDO POR EL CONTRATISTA

2. FORMA DE PAGO:

El valor total del contrato se pagará parcialmente dentro de los noventa (90) días calendario siguientes al recibo a satisfacción parcial del objeto del contrato previa acta de recibo parcial y/o final, suscrita por el supervisor del contrato y el contratista o su delegado, presentación de la respectiva factura donde se registre: - fecha, precio unitario de los servicios prestados incluido IVA según aplique, alta de entrada a almacén cuando aplique; asi mismo deberá acreditar el pago de los aportes a seguridad social, ARL y parafiscales mediante certificación expedida y soportada (planillas de pago) por el revisor fiscal cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de ley o en su defecto por el representante legal a fecha 30 del mes vencido anterior a la fecha de pago, cupo de PAC asignado, situación de los recursos por parte del Tesoro Nacional y cumplimiento de los demás trámites administrativos a que haya lugar. PARÁGRAFO PRIMERO: Si la factura o documento equivalente no ha sido correctamente elaborada o no se acompañan los documentos requeridos para el pago y/o se presentan de manera incorrecta, el término para éste sólo comenzará a contarse desde la fecha en que se aporte el último de los documentos y/o se presenten en debida forma. Las demoras que se presenten por estos conceptos, serán responsabilidad del contratista y no tendrán por ello derecho al pago de interés o compensación de naturaleza alguna. PARÁGRAFO SEGUNDO: Reajuste al peso: El Contratista con la presentación de la oferta aceptó que en el evento en que el valor total a pagar tenga centavos, los mismos serán aproximados al peso por exceso o defecto, si la suma es mayor o menor a 50 centavos. Lo anterior, sin que sobrepase el valor total del contrato. PARÁGRAFO TERCERO: Abonos en cuenta: Los pagos que realice la entidad al contratista por cumplimiento del presente contrato, serán mediante consignación en la CUENTA AHORROS No. 005600198001 del DAVIVIENDA, que el CONTRATISTA acreditó como propia.

Los pagos previstos en este numeral se realizarán en la cuenta antes mencionada o en otra cuenta que el CONTRATISTA designe, con sujeción a lo previsto en las disposiciones cambiarias, siempre y cuando el supervisor solicite al MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES – DIRECCION ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA, el cambio de cuenta para pagos, con presentación de la nueva certificación bancaria en donde se acredite su apertura. En todo caso el cambio de banco o cuenta para pagos se hará efectivo a más tardar vencidos los treinta (30) días siguientes a la solicitud del supervisor. Todos los pagos efectuados tendrán los descuentos de ley.

3. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

a) Prestar los servicios objeto del presente contrato al Comando General de las Fuerzas Militares, de conformidad con las especificaciones Técnicas contratadas y dentro del plazo establecido para la ejecución.
b) Informar oportunamente al supervisor del contrato cualquier novedad que se presente en el curso de la ejecución del mismo.
c) Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales evitando dilaciones y trabas.
d) Entregar al supervisor del contrato el certificado de aportes parafiscales debidamente suscrito por el representante legal o Revisor Fiscal.
e) Obtener con la oportunidad debida, las licencias, autorizaciones y permisos a que hubiere lugar para el cumplimiento de todas las obligaciones que le corresponden en los términos del presente contrato, cuando aplique.
f) Responder en los plazos que el MINISTERIO DE DEFENSA-COMANDO GENERAL-DIRECCION ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA establezca en cada caso, los requerimientos de aclaración de información que le formule.
g) Cumplir cabalmente con sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF), por lo cual el incumplimiento de esta obligación será causal para la imposición de multas sucesivas hasta tanto se dé cumplimiento, previa verificación de la mora mediante liquidación efectuada por la entidad administradora, si durante la ejecución del contrato o a la fecha de liquidación se encuentra la persistencia del incumplimiento por cuatro (4) meses, se declarará la caducidad administrativa del contrato.
h) Constituir en debida forma, dentro de los tres (03) días hábiles siguientes a la expedición del registro presupuestal, la garantía que ampara el presente contrato la cual debe ser enviada a través de la Plataforma del SECOP II
i) Mantener durante la vigencia del contrato los precios ofertados.
j) Elaborar conjuntamente con el supervisor del contrato el cronograma de actividades de acuerdo cuando aplique.
k) Observar y cumplir con las disposiciones legales en general del ordenamiento jurídico colombiano y en todo caso tener especial cumplimiento con lo dispuesto en el Decreto 1072 de 2015 en su artículo 2.2.4.6.28. Contratación, la cual prescribe: *"El empleador debe adoptar y mantener las disposiciones que garanticen el cumplimiento de las normas de seguridad y salud en el trabajo de sus proveedores por parte de los proveedores, trabajadores dependientes, trabajadores cooperados, trabajadores en misión, contratistas y sus trabajadores o subcontratistas, durante el desempeño de las actividades objeto del contrato. Para este propósito, el empleador debe considerar como mínimo, los siguientes aspectos en materia de seguridad y salud el trabajo: 1. Incluir los aspectos de seguridad y salud en el trabajo en la evaluación y selección de proveedores y contratistas: 2. Procurar canales de comunicación para la gestión de seguridad y salud en el trabajo con los proveedores, trabajadores cooperados, trabajadores en misión, contratistas y sus trabajadores o subcontratistas: 3. Verificar antes del inicio del trabajo y periódicamente, el cumplimiento de la obligación de afiliación al Sistema General de Riesgos Laborales, considerando la relación [illegible] Para los proveedores contratistas y subcontratistas, de conformidad con la normatividad vigente; 4. Informar a los proveedores y contratistas al igual que a los trabajadores de este último, previo al inicio del contrato, los peligros y riesgos generales y específicos de su zona de trabajo incluidas las actividades rutinarias y no rutinarias de alto riesgo, así como la forma de controlarlos y las medidas de prevención y atención de emergencias. En este propósito, se debe revisar periódicamente durante cada año, la inducción del personal y asegurar que dentro del alcance de este numeral, el nuevo personal reciba la misma información; 5. Instruir a los proveedores, trabajadores cooperados, trabajadores en misión, contratistas y sus trabajadores o subcontratistas, sobre el deber de informarle, acerca de los presuntos accidentes de trabajo y enfermedades laborales ocurridos durante el periodo de vigencia del contrato para que el empleador o contratante ejecute las acciones de prevención y control que estén bajo su responsabilidad; y 6. Verificar periódicamente y durante el desarrollo de las actividades objeto del contrato en la empresa, el cumplimiento de la normatividad en seguridad y salud el trabajo por parte de los trabajadores cooperados, trabajadores en misión, proveedores, contratistas y sus trabajadores o subcontratistas. PARÁGRAFO. Para los efectos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST, los proveedores y contratistas deben cumplir frente a sus trabajadores o subcontratistas, con las responsabilidades del presente capítulo".*

l) En general, la obligación de cumplir cabalmente con las condiciones y modalidades previstas contractualmente para la ejecución y desarrollo del contrato, para lo cual el contratista deberá actuar razonablemente en el marco de sus obligaciones contractuales.

4. DEBIDO PROCESO PARA SANCIONES:

Durante la ejecución del contrato, el MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES – DIRECCION ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA podrá hacer uso de las acciones sancionatorias previstas en el contrato, las cuales se adelantarán respetando el derecho al debido proceso consagrado en el artículo 29 de la Constitución Política. En desarrollo del procedimiento para la aplicación de multas, sanciones por retardo en la entrega, efectividad de la cláusula penal pecuniaria, declaración de caducidad, declaraciones de siniestro contractual, y en general para todas aquellas actuaciones que generen sanción con ocasión de la actividad contractual, será precepto rector para la Entidad el respeto y la garantía del debido proceso, por tanto en proceso sancionatorio se aplicará el procedimiento señalado en el artículo 86 de la ley 1474 de 2011.

5. OBLIGACIONES DEL SUPERVISOR:

El SUPERVISOR ejercerá las actividades de supervisión y control de la ejecución del contrato que le corresponden directamente y tendrá las facultades establecidas en los artículos 83 y SS. de la Ley 1474 de 2011, Manual de Contratación adoptado por el MINISTERIO DE DEFENSA mediante Resolución Ministerial No. 6302 del 31 de julio de 2014 y Directiva Permanente No. 15 del 10 de marzo de 2016 PARAGRAFO PRIMERO: CAMBIO DE SUPERVISOR. - Cuando el MINISTERIO DE DEFENSA – COMANDO GENERAL – DIRECCION ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA lo requiera o estime conveniente, podrá sustituir el supervisor sin necesidad de suscribir un contrato modificatorio. El cambio de supervisor será comunicado al contratista mediante oficio. El supervisor deberá entregar sus funciones al nuevo supervisor designado, mediante acta suscrita conjuntamente y deberá contener como mínimo la siguiente información: estado de ejecución del contrato, relación de documentos que entrega y observaciones que considere pertinentes. PARÁGRAFO: LIMITACIONES DEL SUPERVISOR. El Supervisor no estará facultado en ningún momento para adoptar decisiones que impliquen la modificación de los términos y condiciones previstas en el presente contrato, las cuales únicamente podrán ser adoptadas por los representantes legales de las partes, mediante la suscripción de una modificación al contrato principal.

OBSERVACIONES ADICIONALES:

- A la fecha se debe enviar diseño para la modificación de branding con la imagen actualizada del Comando General de las Fuerzas Militares.
- De acuerdo al convenio realizado con el Centro Comercial Gran Estación se debe solicitar una carta con los logos y mapas del centro comercial para agregarlos a la parrilla de Gran Estación, luego de esta autorización deben ser instalados en las 4 entradas del Centro Comercial.
- Todos los TOTEM sin importar el lugar deben ser actualizados con la parrilla enviada.

Para constancia de lo anterior, se suscribe la presente acta en Bogotá, Cundinamarca a los 03 días del mes de julio del 2018.

MAURICIO ESTRADA GARCIA
CC. 79.447.167 de Bogotá
Representante Legal
RMC PRODUCCIONES S.A.S

TE. MARIA CATALINA VELAZQUEZ DE DIOS
CC. 1.019.022.303 de Bogotá
Supervisora Contrato No.157/2018

0118004895302/MDN-COGFM- JEMC-COMES

Acta No	0118004895302	Asunto	Capacitación
Lugar y Fecha	Bogotá D.C., 24/07/18		
Hora Inicio	4:00	Hora Finalización	12:00
Unidad /Proceso y/o Dependencia Productora			
Ausentes			

Orden del día:

Desarrollo:

Conclusiones:

El problema manifiesto, ya mencionado en la justificación de la problemática en cuestión comercial, informando la posible inclusión de medicamentos [illegible]

Actividades a Realizar:

Actividad	Responsable	Fecha de Entrega

Convocatoria Próxima Reunión

Tema:	
Fecha - Hora:	Lugar:

Intervienen y/o Asistentes

Grado	Nombre	Cargo	E-mail	Firma

Bogotá D.C., 25 de Julio de 2018

Señores:

COMANDO GENERAL FUERZAS MILITARES.

Ciudad

Debido a dificultades externas a nuestra gestión en la aprobación por parte de centros comerciales para la ubicación de los totems o monitores industriales de alta productividad que hace referencia el contrato 157/2018, nos permitimos solicitarles una modificación contractual mediante un otrosí o modificatorio, que permita al CGFM contar con un servicio que supla sus necesidades en comunicación mediante dos planteamientos que compensen o sustituya parcialmente la actual estrategia de ubicación de dichos totems.

Así mismo se adjuntan las cartas radicadas en diferentes posibles puntos de ubicación, que se han trabajado en conjunto con ustedes para gestionar la colocación de los totems, como evidencia de la gestión realizada.

Teniendo en cuenta las condiciones del contrato 157/2018, en las que se plantea:

"Se deberá realizar transmisiones de mensajes institucionales y productos audiovisuales del Comando General de las Fuerzas Militares de dos (02) minutos de duración a través de OCHO (08) monitores industriales de alta productividad **cada treinta (30) minutos**, diariamente en el horario de 09:00 am a 09:00 pm, durante los siete (07) días de la semana, teniendo 144 reproducciones diarias y , 1008 semanales. Estos monitores deberán estar ubicados por parte del oferente en un centro comercial en la ciudad de Bogotá de alta afluencia de público.

Se deberán realizar transmisiones de mensajes institucionales y productos audiovisuales única y exclusivamente del Comando General de las Fuerzas Militares a través de CUATRO (04) monitores industriales de alta productividad con imagen, video y sonido, **permanentemente** en un horario mínimo de 09:00 am a 09:00 pm, durante los siete (07) días de la semana. Estos monitores

deberán tener un diseño exterior personalizado única y exclusivamente para uso del Comando General de las Fuerzas Militares, previa coordinación con el supervisor del contrato con el fin de utilizar los logos del CGFM. Este de ver reubicable por parte del contratista en centros comerciales, aeropuertos, terminales de transporte en la ciudad de Bogotá y, demás sitios de alta afluencia de público, previa coordinación con el supervisor del contrato."

Gracias a la gestión realizada en conjunto, se logró la aprobación por parte del centro comercial GRAN ESTACIÓN la colocación de los **CUATRO (04)** monitores industriales de alta productividad con imagen, video y sonido, **permanentemente** en un horario mínimo de 09:00 am a 09:00 pm, durante los siete (07) días de la semana, los cuales **ya cuentan con un diseño exterior personalizado única y exclusivamente para uso del Comando General de las Fuerzas Militares**, y se encuentran listos para el traslado e instalación en cada punto.

Para suplir los requerimientos de comunicación de forma efectiva, presentamos las siguientes dos alternativas:

1. Modificar el valor del contrato con solamente el valor de los **CUATRO (04)** monitores industriales de alta productividad que son los que se logró aprobación para ubicación, y en contraprestación a dicha modificación, RMC PRODUCCIONES S.A.S asumirá adicionalmente el mantenimiento y actualización de los dos totems o monitores industriales de alta productividad que son de propiedad del CGFM, los cuales se encuentran actualmente, uno en el centro comercial GRAN ESTACION y el otro en CAFAM FLORESTA.

 Cabe anotar que el valor estratégico y comercial del grupo de los 4 totems es superior al de los 8 totems, puesto que el grupo de los 4 totems es información permanente y cuentan con brandeo o imagen exterior del CGFM, a diferencia del grupo de 8 que NO es permanente sino cada 30 minutos y no cuenta con ningún diseño que relacione a dichos dispositivos con el CGFM.

 El valor mensual de los **CUATRO (04)** monitores industriales de alta productividad sería entonces de $2'220.000, y les adicionamos la actualización y mantenimiento de los totems de su propiedad.

2. Aumentar el tiempo de permanencia de los CUATRO (04) monitores industriales de alta productividad realizando una equivalencia del costo, para lo cual se darían 6 meses adicionales con el fin de no hacer modificaciones al valor del contrato.

En espera de sus comentarios y con el fin de no entorpecer el proceso.

Cordialmente.

MAURICIO ESTRADA G

Gerente RMC PRODUCCIONES S.A.S